



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Ligio Gómez Gómez.
Demandados:	Carmenza Cruz Pulido y Gloria Nelly Cruz Pulido.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00475 00
Decisión:	Requiere auxiliar.

Por secretaría, requiérase, por última vez, a la compañía **ACEPLANS GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.S.**, en cabeza de su Representante Legal, **NICOLAS SÁNCHEZ ORDOÑEZ** o quien haga sus veces, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de su enteramiento, efectué la entrega del inmueble que le fue confiado al nuevo secuestre, señor **ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN**, *so pena* de hacerse acreedor a la sanción pecuniaria a que hace mención el parágrafo 2° del artículo 50 del C.G.P.

Por Secretaría, procédase de conformidad por el medio más expedito y eficaz, privilegiando el uso de medios digitales y dejando las constancias pertinentes en el plenario. Comuníquesele de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 028.

Bogotá, 1 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e06fc3b612b12a3c31993e6e2979d6f7a816bcea170d3f8be6a61498b36a46d7**

Documento generado en 28/02/2022 10:03:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**